EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 15 de julio de 2016

Nota EEN Nº 120/16

SEÑOR
MARIANO PACHER MOREL, RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Salto del Guairá - Canindeyú

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la nota de la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN) N°114, fechada el 7 de junio de 2016 (Expediente MH N° 47.751/16), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN), la excepción al Decreto Nº 4774/16 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*, para la adquisición de vehículo para la institución.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2016 (Acta Nº 114/16) resolvió autorizar a la UNICAN la compra de un vehículo, a ser financiada con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", cuyo precio no supere Gs. 80 millones.

Finalmente, cabe señalar que considerando la limitación de recursos con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", que a la fecha presenta un crecimiento inferior a lo estimado en el Presupuesto General de la Nación 2016, no se podrá asumir nuevos compromisos con dicha fuente de financiamiento.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA EJECUTIVA

LÉA GIMENÉZ DUARTE
Secretaria Ejecutiva EEN

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco Nº 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8º
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 89

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016 – ACTA N° 114, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 4.774/2016 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"*

Asunción, 15 de julio de 2016

VISTOS: La presentación efectuada por la Universidad Nacional de Canindeyú, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional la autorización excepción para la adquisición de equipo de transporte (Expediente M.H. SIME N° 47.751/2016).

La Ley N° 5.554/2016 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*;

El Decreto N° 4.774 /2016 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554 /2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*; y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 188 de la Ley N° 5.554/2016 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2016, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

N° 153

Que, el Artículo 391 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto N° 4.774 /2016 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2016 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 384 del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 78 y 130 de fechas 21 de junio de 2016, dándose cumplimiento a lo dispuesto

SILVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 90

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016 – ACTA Nº 114, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.774/2016 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"*

en el Inciso c) del Artículo 383° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto Nº 4.774 /2016.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 11 de julio de 2016 - Acta Nº 114, autorizó a la Universidad Nacional de Canindeyú, la excepción para la adquisición de un equipo de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

LA VICEMINISTRA DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar a la Universidad Nacional de Canindeyú, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 11 de julio de 2016 - Acta Nº 114, para la compra de un vehículo, cuyo precio no supere los Gs. 80 millones, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Nº 154

LEA GIMENEZ DUARTE
Viceministra de Economía
Ministerio de Hacienda

SILVANO DOMINGUEZ ...NABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía